



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2021-00657-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por BLANCA DALLIVE DÍAZ HERRERA contra LEONOR HERRERA DE BARRETO y PERSONAS INDETERMINADAS, por los siguientes defectos:

- 1). Los correos digitales suministrados por la correspondiente vocera judicial, en el documento genitor y en el mandato, no figuran inscritos en el competente sistema.
- 2). El escrito inaugural, según su encabezado, se entabla contra LEONOR HERRERA DE BARRETO, a pesar de que aquella ciudadana ha fallecido. Debe enmendarse tal incorrección, lo que abarca también el poder otorgado, el cual presenta la misma imprecisión.
- 3). Jamás se incorporó el registro civil de defunción de la persona referida en el numeral anterior, el que deberá allegarse con visos de autenticidad.

En consecuencia, se otorgará a la proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito petitorio por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo postulante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**715b9d01d0928c34f239dbbb288a880d2b253806922a0957498a2707cf002
04a**

Documento generado en 23/11/2021 09:36:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**